



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Jiquipilco 2019 - 2021

INDICE

	Contenido	Página
	Justificación	3
1.	Fundamento Jurídico	4
2.	Objetivos del Programa Anual de Evaluación	6
3.	Sistema Integral de Evaluación del Desempeño Municipal (SIEDM)	7
4.	Áreas responsables e involucradas en la Coordinación Interinstitucional	8
5.	Tipos de evaluación	9
6.	Definición de los Programas Presupuestales a ser evaluados	10
7.	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	11
8.	Costo de las evaluaciones	12
9.	Cronograma de ejecución de resultados de las ejecuciones	13
10.	Sistema integral de monitoreo y evaluación	13
11.	Difusión, Transparencia, Rendición de Cuentas	14

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de conocer el impacto de la actividad gubernamental y generar elementos que faciliten la toma de decisiones en los procesos de evaluación, permite conocer resultados reales. Se entiende como evaluación al proceso que es continuo, sistemático y de manera constante, mediante esta podemos apreciar cuantitativa y cualitativamente el grado en que se lograran las metas de la gestión en términos de compromisos, atendiendo las funciones y obligaciones otorgadas; servir y responder al ciudadano, es decir resultados e impactos en la comunidad por parte del alineamiento de objetivos y metas planteados en el inicio de la gestión.

Las evaluaciones anuales, nos permiten comparar los resultados alcanzados de acuerdo a los métodos de asignación de recursos públicos en el logro de resultados; rendición de cuentas de los recursos públicos; además de transparencia sobre la situación que guarda la labor administrativa; y facilidad en la toma de decisión de la aplicación de los recursos públicos.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), tiene como objetivo llevar a cabo la valoración en cada ejercicio fiscal de los Programas Presupuestarios Municipales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. La evaluación de los Programas Presupuestarios, es un instrumento normativo donde se establecen los programas y estrategias, que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico, los resultados del ejercicio de los recursos, coadyuvaran a la mejora de la gestión pública del municipio; este programa permitirá que el municipio administre con eficiencia y honradez, además de transparentar la aplicación de los recursos garantizando resultados concretos.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El propósito fundamental de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios, es la consolidación del Sistema de evaluación de Desempeño y la Transparencia. La publicación, seguimiento y elaboración del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE) del municipio de Jiquipilco, Estado de México, se fundamenta legalmente y normativamente en lo establecido en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 primer párrafo**: el cual señala que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129: establece "Los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados". **Artículo 139 Fracción I**. señala que "El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades Estatales y Municipales, y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación."

En la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, artículo 110** que estipula "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales". Así como, en su **Artículo 303 de su Reglamento** que establece: "El sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos".

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 79: señala que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones así como las metodologías e indicadores de desempeño". Establece que: "los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V señala que: "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el **artículo 110** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancia técnicas independientes de las instituciones que lo ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.- Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros Municipios. **Artículo 3.-** Los Municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 15.-** Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. **Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos; **fracciones XXI.** Formular, aprobar y ejecutar los planes de Desarrollo Municipal y los Programas correspondientes; **XXXVI.** Editar, publicar y circular la Gaceta Municipal órgano oficial en formato físico o electrónico cuando menos cada tres meses para la difusión de todos los acuerdos de Cabildo de las sesiones que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general tomados por el ayuntamiento y de otros asuntos de interés público. Asimismo el **artículo 49.** Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece en su **artículo 7:** "El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y Municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctupso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”
ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social humano.” **Artículo 10.** La evaluación al “Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.”

Además el **artículo 36.** En el que la Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.”
Ordenamientos municipales: **Bando Municipal 2019** y **Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.**

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN “PAE”

Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (LGEPPGEM), publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno con fecha del martes 6 de noviembre de 2018.

El Programa Anual de Evaluación tiene como **objetivos generales:**

- 1.- Mejorar el desempeño de las intervenciones públicas, mediante el establecimiento de acciones de monitoreo.
- 2.- Definir las consideraciones generales en la evaluación de los programas presupuestarios a evaluar en 2019;
- 3.- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Municipio;

Objetivos específicos:

- 1.- Analizar los programas presupuestales a evaluar, para definir qué tipo de evaluación es la más pertinente.
- 2.- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

- 3.- Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación.
- 4.- Publicar, dar difusión de los resultados de la evaluación.
- 5.- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SIEDM)

Con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, podemos medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados. El Programa Anual de Evaluación "PAE" forma parte del SIED, ya que ambos elementos metodológicos nos permiten dar seguimiento y evaluar los programas presupuestarios.

El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño Municipal aporta información de manera continua para mejorar el desempeño de las políticas públicas en los programas presupuestarios, además determina el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, apegándose siempre a la transparencia y la rendición de cuentas.

El SIED se liga con el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, considerando los siguientes aspectos:

- 1.- Programa Anual de Evaluación (PAE),
- 2.- Evaluación del cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021,
 - a).- Informe de Gobierno Anual 2019.
 - b).- Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
- 3.- Evaluación del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).

4. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Es necesario evaluar para mejorar el desempeño de la administración pública, al evaluar se da la oportunidad de mejorar, especialmente si las actividades son llevadas a cabo con fondos públicos.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la administración pública municipal cuenta con una estructura organizacional de manera central y auxiliar a través de los organismos públicos descentralizados. El PAE permite cumplir las atribuciones que el marco legal sustenta en la operación de los programas presupuestarios aprobados, con la naturaleza legal y jurídica que les da lugar; particularmente las Unidades Administrativas, que atenderán su cumplimiento son:

Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información (UIPPE). Le competen los aspectos de coordinación y cumplimiento del presente programa. Desarrolla funciones como Evaluador interno y coordina la instrumentación del Programa Anual de Evaluación. Responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Tesorería Municipal. Dara verificación y cumplimiento a las observaciones que se desprendan sobre este programa. Vigilara y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende el Plan de Desarrollo Municipal, los recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

Contraloría Interna. Apoyo a los Titulares Encargada de fiscalizar el ejercicio del gasto público; además planea, programa, ejecuta organiza y coordina el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal. Responsable en la atención del proceso interinstitucional correspondiente a los trabajos de evaluación.

Sujetos Evaluados. Áreas, Direcciones y/o Coordinaciones que integran la Administración Pública Municipal, y que haya operado cualquier programa presupuestario.

Evaluadores Externos. Personas físicas o morales especializadas en la materia con experiencia probada en la materia, que cumplan los requisitos de imparcialidad así como transparencia, y demás disposiciones aplicables. Responsables de llevar a cabo las evaluaciones externas contempladas en el presente documento, así

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”
como de dar cabal cumplimiento a las directrices señaladas en los Términos de Referencia de la Evaluación Externa TdR.

Las áreas mencionadas, una vez concluida la evaluación, realizarán un seguimiento a las recomendaciones y mejoras presentadas en el Informe final. Además las áreas responsables y de coordinación, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, mediante los enlaces:

1.- Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Nombre	Cargo
IAZ. EPO. VIANNEY CASTILLO ARZATE	TITULAR DE LA UNIDAD

2.- Tesorería Municipal:

Nombre	Cargo
C.P. LETICIA SANTILLANA PAZ	TESORERA MUNICIPAL

3.- Contraloría Municipal:

Nombre	Cargo
LIC. JOSÉ ALFREDO MÉDINA GONZÁLEZ	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

5. TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación permitirá conocer el impacto social de los programas y proyectos. La evaluación contiene aspectos de mejora y recomendaciones derivadas de los resultados de esta; los cuales serán considerados y se tomarán en cuenta para la planeación del siguiente ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” (LGEPPGEM) para la evaluación de los programas presupuestarios municipales. La evaluación de Programas presupuestarios se clasifican en:

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- **Evaluación del Diseño Programático:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la administración;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, aplicable a la ejecución del programa presupuestario;
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultado, de servicios y gestión de los programas sociales;
- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos y que se realizarán mediante el trabajo de administración o de campo;
- **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

6. DEFINICION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS

Analizando la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas, así como cobertura, operación y percepción de la población objetivo se determinó evaluar al siguiente programa operado en 2018:

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario		Tipo de Evaluación
	Clave	Denominación	
Servicios Públicos	02020401	Alumbrado público	Diseño Programático

7. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con el objetivo de estructurar el procedimiento general para atender los resultados de las evaluaciones de los programas Federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Municipal y con ello mejorar el manejo de los programas sociales; derivado de lo anterior se emiten los Instrumentos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

- I. **Aspectos específicos:** la solución corresponde a las unidades responsables.
- II. **Aspectos institucionales:** requieren de la intervención de una o todas las áreas de la entidad para su intervención.
- III. **Aspectos interinstitucionales:** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia.
- IV. **Aspectos intergubernamentales:** los que demandan la intervención de dependencias de gobiernos estatales o municipales.

Referente a los instrumentos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, las unidades de evaluación, así como cualquier otra unidad; plasmarán en un documento de trabajo, los compromisos, las principales actividades y los plazos que se llevarán a cabo para dar solución a dichos aspectos.

1. Establecer el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

- “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”
2. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de los mismos.
 3. Establecer las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
 4. Concretar los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones.

8. COSTO DE LAS EVALUACIONES

Las áreas administrativas que coordinan la contratación y operación de las evaluaciones, de acuerdo con las disposiciones aplicables vigentes en la materia, son la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública (UIPPE), juntamente con la Tesorería Municipal. La contratación tiene como objetivo facilitar el proceso a los sujetos evaluados.

La contratación de los evaluadores externos procederá siempre y cuando la UIPPE y los sujetos evaluados lo establezcan.

Será función y responsabilidad de la Unidad de Planeación Transparencia y Acceso a la Información Pública supervisar la calidad además del cumplimiento de la evaluación contratada.

El costo total de la evaluación externa de los programas operados en 2018 por las dependencias podrá ser con cargo a su presupuesto, especificando la fuente de financiamiento; conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, o podrá ser cargado a quien la Tesorería Municipal lo decida.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones, se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE RESULTADOS DE LAS EJECUCIONES

Las áreas administrativas involucradas en el Programa Anual de Evaluación PAE, fijaron los tiempos de ejecución de las fases mediante la siguiente calendarización:

Fecha de inicio	Actividad o producto	Fecha de término o publicación
15 de marzo de 2019	PAE del ejercicio fiscal 2019.	30 de abril de 2019
19 de abril de 2019	Modelos de Términos de Referencia del PAE.	31 de mayo de 2019
29 de abril de 2019	Resultados de las Evaluaciones del PAE.	30 de agosto de 2019
29 de abril de 2019	Resultados de las evaluaciones del PAE, tanto por el evaluador interno como externo.	30 de agosto de 2019
29 de abril de 2019	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora en el Programa Anual 2019.	30 de agosto de 2019 10 de diciembre de 2019 24 de febrero de 2020

10. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de las evaluaciones. La Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias forman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación. Los sujetos evaluados tienen en todo momento la obligación de proporcionar la información oficial que los evaluadores le soliciten, con el único fin de tener todos los elementos necesarios para realizar la evaluación.

El sistema en coordinación con los evaluadores, integraran de manera obligatoria información proveniente de los indicadores de resultados y análisis de información del programa evaluado, así como evidencias que confirmen la atención de los hallazgos y recomendaciones.

11. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS

La necesidad de conocer el impacto de la actividad gubernamental y generar elementos para la toma de decisiones es de gran importancia, ya que debido a esto conocemos el nivel de resultado que arroja el ejercicio gubernamental y se observa si los recursos se dirigen adecuadamente.

La transparencia y la rendición de cuentas, son componentes importantes de un gobierno abierto, ya que la población tiene el derecho de la información pública, siendo esta la única forma en que los gobernantes manifiestan su labor. Para que la transparencia tenga resultados favorables, se deberá publicar la información, la cual podrá ser consultada.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Planeación Transparencia y Acceso a la Información Pública, darán a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en un lugar de fácil acceso, los siguientes documentos:

- PAE 2019.
- Términos de Referencia del PAE 2019.
- Infome de los Resultados de las evaluaciones del PAE. (RESUMEN EJECUTIVO, ANEXOS, FODA Y RECOMENDACIONES).

TRANSITORIOS

UNICO: Lo no previsto sera resuelto por la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido a la normatividad aplicable, por lo que el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Jiquipilco, Estado de México entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019, con vigencia hasta el mes de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

IAZ EPO VIANNEY CASTILLO ARZATE Coordinadora de la Unidad de Planeación, Transparencia y Acceso a la Información Pública	C.P. LETICIA SANTILLANA PAZ Tesorera Municipal	LIC. JOSÉ ALFREDO MÉDINA GONZÁLEZ Contralor Interno Municipal